



SERVICIOS PROFESIONALES DE AGRIMENSURA

AEROPUERTOS

ÍNDICE

1. OBJETO.....	2
2. TERMINOLOGÍA.....	2
3. GENERALIDADES	3
4. DESCRIPCION GENERAL	3
5. ALCANCES DEL SERVICIO.....	3
6. REQUISITOS TÉCNICOS.....	5
7. PLAZO DE EJECUCION	5
8. PRÓRROGA, AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.....	5
9. PLAZO Y MONEDA DE PAGO	5
10. CONFIDENCIALIDAD	5
11. ANEXO I - FORMULARIOS ANAC.....	7
12. ANEXO II - INFORME TÉCNICO	9

Mariana Hobbie

1. OBJETO

La presente especificación técnica está destinada a la contratación de los servicios profesionales de uno o más Agrimensores para la confección del plano de mensura y de los Formularios F.110.001.A - F.110.1001.05-A anexos, a fin de presentar ante la ANAC la aprobación e instalación de mástiles de comunicaciones y pararrayos en distintos aeropuertos de Argentina.

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicios Profesionales de Agrimensor – AER. FORMOSA	un	1
2	Servicios Profesionales de Agrimensor – AER. RECONQUISTA	un	1
3	Servicios Profesionales de Agrimensor – AER. PASO DE LOS LIBRES	un	1
4	Servicios Profesionales de Agrimensor – AER. JUJUY	un	1
5	Servicios Profesionales de Agrimensor – AER. SAN FERNANDO	un	1
6	Servicios Profesionales de Agrimensor – AER. MAR DEL PLATA	un	1

Moneda de cotización: Pesos Argentinos.

Lugares de prestación de los servicios:

- RG N1. AEROPUERTO DE FORMOSA
- RG N2. AEROPUERTO DE RECONQUISTA
- RG N3. AEROPUERTO DE PASO DE LOS LIBRES
- RG N4. AEROPUERTO DE JUJUY
- RG N5. AEROPUERTO DE SAN FERNANDO
- RG N6. AEROPUERTO DE MAR DEL PLATA

Plazo estimado de Contratación: 60 días desde la firma del Acta de Inicio para cada Rg.

Ofertas: Se podrán cotizar uno, varios o todos los renglones.

Alcance: Correrán por cuenta del adjudicatario todos los gastos, traslados, seguros, tramitación - pago de permisos de acceso ante la PSA y cualquier otro tipo de erogación que demande la prestación del o los presentes servicios.

2. TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación de las presente Especificaciones Técnicas, sus anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

EANA o EMPRESA: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: Documento remitido por el Oferente con la propuesta técnica, el presupuesto o cotización y los requisitos formales para el suministro de los bienes y la prestación de los servicios, que forma parte de la Orden de Compra y/o del Contrato.

OC: Orden de Compra.

OFERENTE: Persona humana o jurídica o agrupación de personas jurídicas bajo la forma de Unión Transitoria de Empresas o de Consorcio o de Asociación que presenta una oferta.

PROVEEDOR O ADJUDICATARIO: persona humana o jurídica que toma a su cargo la responsabilidad de ejecutar la totalidad del suministro de los bienes o de la prestación de los servicios o de las obras a EANA, mediante el pago de un precio pactado, conforme la Orden de Compra y/o el Contrato.

CONTRATANTE: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

PSA: POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

3. GENERALIDADES

La presente Contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el Pliego de Condiciones Generales para la compra y/o Contrataciones de bienes y/o Servicios y el Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el contrato u orden de compra, según corresponda. Los Pliegos y Reglamento de Compras y Contrataciones se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en la página web www.eana.com.ar.

4. DESCRIPCION GENERAL

La contratación de referencia tiene como finalidad presentar la documentación solicitada por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) para la aprobación de la colocación de los mástiles de las antenas colineales y pararrayos de los equipos de Comunicaciones en los Aeropuertos especificados.

El oferente deberá elaborar la documentación técnica, completar y presentar la **Solicitud Autorización en Altura Objetos Individuales (F 110.001.A) y Declaración Jurada de Emplazamiento-Anexo V-A (F 110.001.05-A)** anexas al presente documento.

5. ALCANCES DEL SERVICIO

La función que el profesional desempeñará en cada aeropuerto, es la de:

- A. relevamiento topográfico,
- B. confeccionado de documentación técnica cumpliendo las normativas, para luego realizar la presentación ante el ANAC.
- C. entrega y presentación de la documentación.

El profesional contratado no podrá delegar trabajo a ningún otro profesional subcontratado por su parte.



Con los siguientes datos, se deberá realizar el trabajo de campo:

RG N1. AEROPUERTO DE FORMOSA	Altura de objetos a instalar. Altura total (objetos + estructura). Distancias a eje de pista: según posición de la antena y pararrayo, serán tomadas por el profesional con los elementos de medición correspondientes. Interferencias.
RG N2. AEROPUERTO DE RECONQUISTA	Ídem anterior.
RG N3. AEROPUERTO DE PASO DE LOS LIBRES	Ídem anterior.
RG N4. AEROPUERTO DE JUJUY	Ídem anterior.
RG N5. AEROPUERTO DE SAN FERNANDO	Ídem anterior.
RG N6. AEROPUERTO DE MAR DEL PLATA	Ídem anterior.

Se adjunta **ANEXO II** – Informe técnico con la información a considerar para cada Aeropuerto.

A. Relevamiento Topográfico:

- Relevamiento Pistas existentes
- Relevamiento Sector de maniobras
- Relevamiento de construcciones
- Relevamiento de Interferencias aéreas

B. Elaboración de Documentación:

Confeccionado de documentación del terreno con los datos relevados, coordenadas, obstáculos aéreos, puntos fijos, orientaciones pistas, etc.

C. Entrega y presentación de documentación:

- Archivo digital del terreno.
- Archivo digital DWG, con la información del relevamiento. Teniendo en cuenta: planta y corte del terreno indicando las distancias a eje de pista.
- Plano planialtimétrico, cumplimentando las normativas de la ANAC.
- Visado del plano por parte del colegio de Agrimensura de la Provincia.
- Elaboración de formularios (presente pliego – Anexo I), firmados por matriculado para presentación ante la ANAC:
 - a. Solicitud Autorización en Altura Objetos Individuales (F 110.001.A)
 - b. Declaración Jurada de Emplazamiento-Anexo V-A (F 110.001.05-A)

6. REQUISITOS TÉCNICOS

- a. Cronograma de entrega y metodología de trabajo. El Oferente explicitará el modo previsto de su planificación. Preverá asimismo los tiempos de trabajo en el campo, elaboración de documentación y tramitación.
- b. Matrícula habilitada para realizar el visado en el Colegio del municipio correspondiente.
- c. Copia de DNI.

IMPORTANTE: EANA podrá requerir la presentación de la documentación en formato físico cuando estime necesaria en mérito a los datos requeridos en la presente contratación, debiendo presentarla en el plazo que se le indique.

7. PLAZO DE EJECUCION

La duración estimada de los trabajos de medición y presentación de documentación es de 60 (sesenta) días desde la firma del acta de inicio, comenzando con el relevamiento topográfico, luego la elaboración de la documentación técnica y formularios firmados para presentación.

En el caso que la documentación sufriera modificaciones para su aprobación, EANA notificará al profesional a fin de realizar la modificación y correcciones en la documentación.

8. PRÓRROGA, AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.

Las órdenes de compra o los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al de la OC o del Contrato y/o ampliarse o disminuirse hasta un máximo del treinta y cinco por ciento (35%) de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en los puntos XIV.3 y XIV.4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

9. PLAZO Y MONEDA DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los 30 días de la fecha de carga de la factura en el portal cobranzas.com/eana y certificación conforme por el Administrador de la Orden de Compra. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura y su correspondiente conformidad de recepción. El pago se hará por certificaciones mensuales.

El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio. El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

10. CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario se compromete a no divulgar, revelar ni utilizar de forma alguna los datos e información a los que tenga acceso con motivo de la presente contratación, (en adelante denominados "Información Confidencial"), ya sea intencionalmente o por falta del cuidado adecuado en su manejo, en forma personal o bien a través de sus empleados y/o agentes. De esta forma, el Adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de seguridad idóneas para proteger la integridad y la seguridad de la Información Confidencial, dispensándole el debido

tratamiento, el cual bajo ninguna circunstancia podrá estar por debajo de los estándares aceptables de diligencia y prudencia.

El Adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas por parte de sus afiliadas, subsidiarias, empleados, agentes y/o subcontratistas. Asimismo, el Adjudicatario acepta indemnizar y mantener indemne a EANA de cualquier acción iniciada por terceros, alegando la infracción de las obligaciones de confidencialidad aquí declaradas.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones asumidas en el presente artículo, ya sea en forma personal o a través de las personas precedentemente mencionadas, lo hará responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere.

El deber de confidencialidad se extiende aún con posterioridad a la finalización de contrato.

Toda la información proporcionada por EANA para la provisión de los bienes y/o la ejecución de los servicios objeto de esta contratación es propiedad exclusiva de EANA y reviste el carácter de secreto comercial.


Atq. GILDA AGUIAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
EANA S.E.

11. ANEXO I - FORMULARIOS ANAC

FORMULARIO F110.001.A

ANAC	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL A.N.A.C.	FORMULARIO F.110.001.A
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios Dirección de Aeródromos SOLICITUD AUTORIZACIÓN EN ALTURA OBJETOS INDIVIDUALES FORMULARIO A	Revisión N°4 15/03/2021

*** EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER COMPLETADO A MÁQUINA PARA SU POSTERIOR DIGITALIZACIÓN**

1) DATOS SOLICITANTE

Nombre / Razón Social: _____
 Dirección: _____ C.P.: _____
 Localidad / Partido: _____ Provincia: _____

2) DATOS EMPLAZAMIENTO OBJETO

Objeto: _____ (Antena, Chimenea, Edificio, u otros - especificar)
 Dirección: _____ C.P.: _____
 Localidad / Partido: _____
 Provincia: _____

3) REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS DATOS DEL EMPLAZAMIENTO

El grado de exactitud del trabajo topográfico sobre el terreno y las determinaciones y cálculos derivados del mismo serán tales que permitan garantizar los siguientes parámetros:

- > Exactitud Horizontal: **5 metros**
- > Exactitud Vertical: **1 metro**

Coordenadas Geográficas: (Sistema de referencia geodésica horizontal: Sistema Geodésico Mundial - 1984 "WGS-84")

Latitud Sur ____° ____' ____" Longitud Oeste ____° ____' ____"

Elevación: (Sistema de referencia vertical: Nivel medio del mar - "MSL")

- > Si el objeto se instalará sobre una estructura o edificio indicar la altura : _____ mts.
- > Altura del objeto a instalar : _____ mts.
- > Altura Total (objeto + estructura): _____ mts.
- > Cota Terreno: _____ mts.s/n/m/m.

4) EMISORAS AM / FM / TV

Frecuencia de operación: _____ Potencia de emisión: _____
 Firma Responsable _____ Firma Profesional _____
 Aclaración _____ Aclaración _____

	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL A.N.A.C.	FORMULARIO F.110.001.05-A
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios Dirección de Aeródromos	Revisión N° 4
	DECLARACIÓN JURADA DE EMPLAZAMIENTO-ANEXO V-A	15/03/2021

*** EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER COMPLETADO A MÁQUINA PARA SU POSTERIOR DIGITALIZACIÓN**

OBJETOS INDIVIDUALES (*)

AUTORIZACION NOTA N° _____

Fecha de Emplazamiento de objeto: ____ / ____ / ____

Identificación Objeto: _____ (Antena, chimenea, edificio u otros -especificar).

I – DATOS DEL OBJETO EMPLAZADO:

1.1 Coordenadas geográficas del sitio del emplazamiento (WGS-84):

L. S.: ____ ° ____ ' ____ " L. O.: ____ ° ____ ' ____ "

1.2 Altura sobre el nivel natural del terreno al tope del objeto: _____ m. (altura del objeto).

1.3 Elevación del terreno sobre el nivel medio del mar: _____ m. (cota del terreno).

1.4 Domicilio de emplazamiento del objeto:

Calle o Nomenclatura Catastral : _____ N°: _____

Localidad : _____ Código Postal : _____

Departamento / Partido : _____ Provincia : _____

1.5 Señalamiento diurno reglamentario conforme nota de autorización :

SI NO (Tachar lo que no corresponda)

1.6 Iluminación nocturna reglamentaria conforme nota de autorización :

SI NO (Tachar lo que no corresponda)

1.7 Si el objeto fue excoptuado, de contar con el señalamiento diurno o la iluminación nocturna, especificar cual fue el número de expediente por el cual se lo exceptuó: _____ ; y fecha ____ / ____ / ____.

II – DATOS DEL PROPIETARIO / RESPONSABLE DEL OBJETO:

2.1 Apellido y Nombre (o Razón Social): _____

2.2 Domicilio: Calle: _____ N°: _____ Piso: _____

Localidad: _____ Partido: _____ Provincia: _____

Código Postal: _____ Telefono N° _____ e-mail: _____

III – RESPONSABILIDADES:

3.1 La presente tiene carácter de Declaración Jurada, por lo cual, los datos consignados deben ser precisos y fidedignos.

3.2 El objeto será considerado "Denunciado" únicamente ante la presentación de esta Declaración completada correctamente.

3.3 Esta Declaración deberá ser agregada al expediente iniciado mediante Sistema TAD o por Mesa de Entrada si fue tramitado en formato papel, dentro de los 10 (diez) días de la finalización de los trabajos de instalación del Objeto Declarado.

3.4 Utilícese una Declaración por cada objeto instalado.

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA DEL RESPONSABLE

ACLARACION

12. ANEXO II - INFORME TÉCNICO

Introducción.

El siguiente informe tiene como objetivo determinar la posición de la antena colineal y pararrayos en los diferentes aeropuertos, para ello se deberá tener en cuenta la distancia mínima entre ambas y las características de cada sitio, por ejemplo, distancia y localización de la pista de rodaje.

Los sitios a analizar son:

- Formosa
- Paso de los libres
- Reconquista Jujuy
- San Fernando
- Mar del Plata

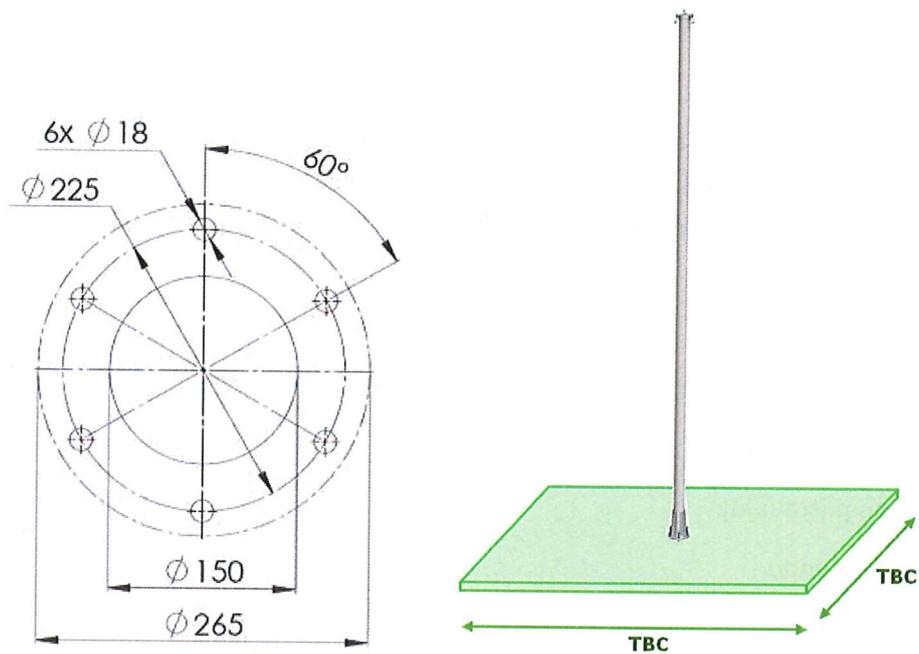
Características de la colineal:

- Altura: 6000 mm
- Diámetro: 127 mm
- Peso: 40 kg
- Material: Fibra de vidrio

Debe colocarse sobre una estructura rígida capaz de soportar los esfuerzos, en algunos casos se instalará sobre una estructura reticulada dándole más altura, para evitar sombras en la cobertura en rodaje.

No puede soportar pararrayo ni baliza en su cima porque el cableado que requiere ambas conexiones alteraría el diagrama de radiación, disminuyendo y afectando la calidad de señal emitida.

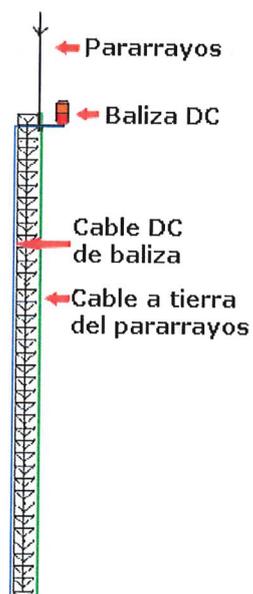
Montaje de la base:



Características del pararrayos de ejemplo:

- Conformado por una estructura reticulada de 6m de altura con un pararrayos con punta franklin en su cima.
- Baliza de posicionamiento nocturno de media intensidad color rojo. Cable a tierra del pararrayos.
- Cable DC de la baliza.

Según el fabricante de la antena, el pararrayos se debe encontrar a una distancia recomendada de 4 m para evitar pérdidas en el diagrama de radiación de la misma.



AEROPUERTOS

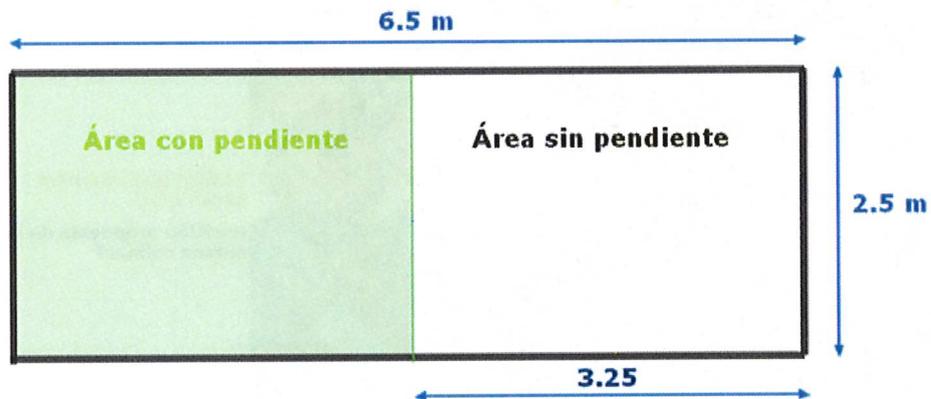
Paso de los libres

Características: La cubierta cuenta con una pendiente hacia los laterales y el frente por lo que el área efectiva para colocar la antena con el pararrayos disminuye.

El pararrayos debe ser como el del ejemplo anterior.

Dimensiones la cubierta:

- Ancho sin pendiente aproximado 2.5m
- Largo sin pendiente aproximado 3.25m
- Largo total aproximado 6.5m



Posición de la antena:

Distancia del borde frontal de la cubierta: 1m

Distancia del borde posterior de la cubierta: 5.5m

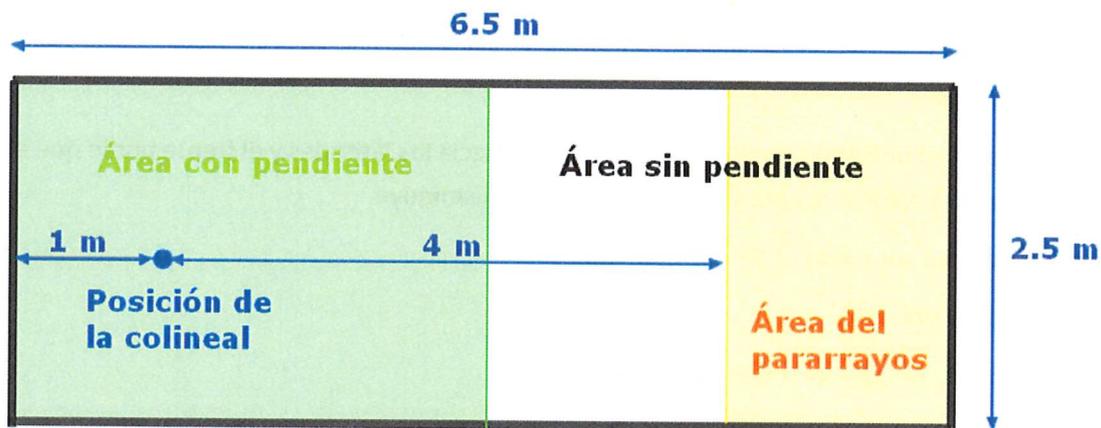
La estructura de la antena debe colocarse sobre una pendiente.

Posición del pararrayos:

Distancia del borde frontal de la cubierta: a partir de 5 m

Distancia del borde posterior de la cubierta: hasta 1.5 m

La estructura del pararrayos debe colocarse sobre estructura sin pendiente.



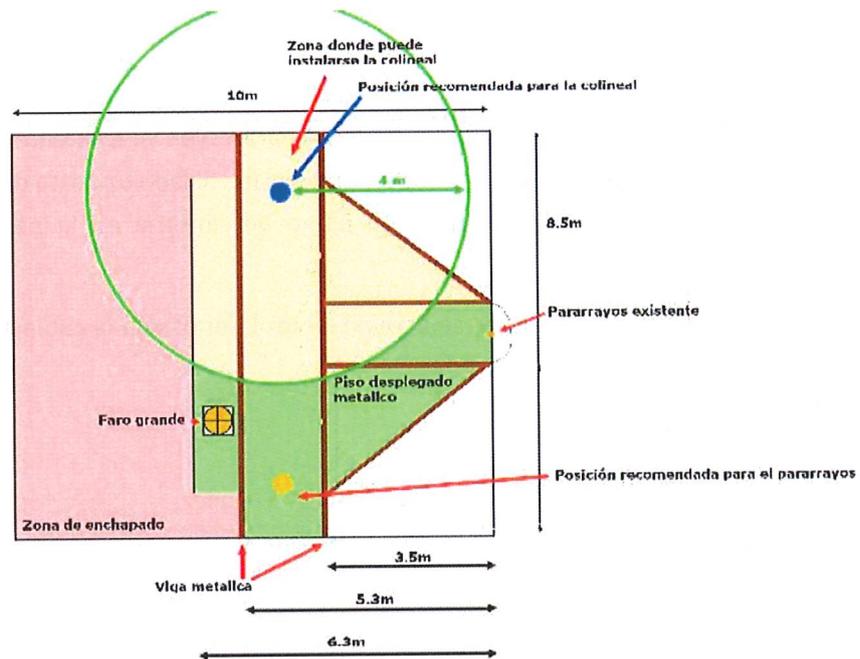
Jujuy (JUJ)

Características: La cubierta cuenta con una estructura de pararrayos ya existente que deberá ser removida por cuestiones de seguridad, siendo la mejor opción al lado opuesto de la posición recomendada de la antena colineal, generando un plano de simetría en la pasarela de la cubierta.

Por otro lado, el piso es metálico con tirantes de metal que se apoyan en los laterales de la cubierta.

Dimensiones la cubierta:

- Ancho 8.5m
- Largo 10m



Posición de la antena:

Distancia desde el lateral de la cubierta: 1m

Distancia del borde posterior de la cubierta: 4.8m

Posición del pararrayos:

Distancia desde el lateral de la cubierta: 7.5m

Distancia del borde posterior de la cubierta: 4.8m



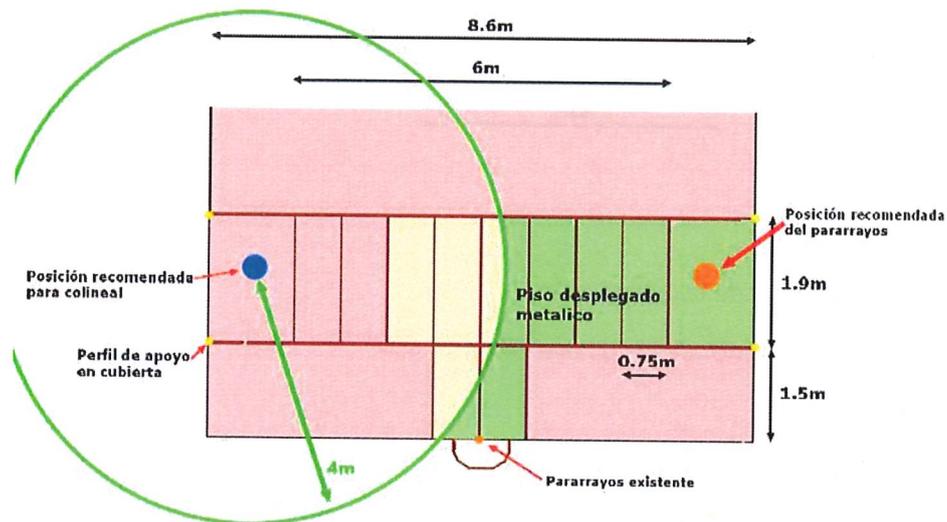
San Fernando (FDO)

Características: La cubierta cuenta con una estructura de pararrayos ya existente que deberá ser removida por cuestiones de seguridad, siendo la mejor opción al lado opuesto de la posición recomendada de la antena colineal, generando un plano de simetría en la pasarela de la cubierta.

El piso es metálico con tirantes de metal que se apoyan en los laterales de la cubierta.

Dimensiones la cubierta:

- Ancho 8.6m
- Largo transitable 3.4m



Posición de la antena:

Distancia desde el lateral izquierdo de la cubierta: 1m

Distancia desde el lateral derecho de la cubierta: 7.6m

Distancia del borde posterior de la cubierta: 2.4m

Posición del pararrayos:

Distancia desde el lateral izquierdo de la cubierta: 7.6m

Distancia desde el lateral derecho de la cubierta: 1m
Distancia del borde posterior de la cubierta: 2.4m

Posición de la antena:

Distancia desde el lateral de la cubierta: 3.5m

Distancia del borde posterior de la cubierta: 1.5m

Posición del pararrayos:

Distancia del borde frontal de la cubierta: 1m

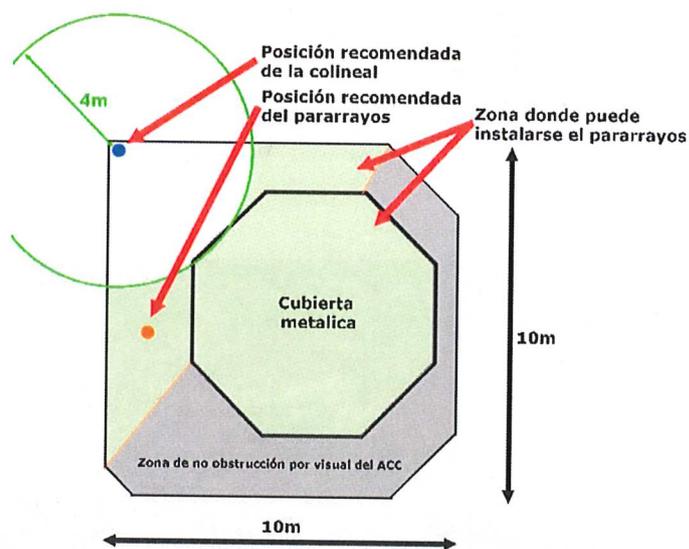
Distancia desde el lateral de la cubierta: 3.5 m

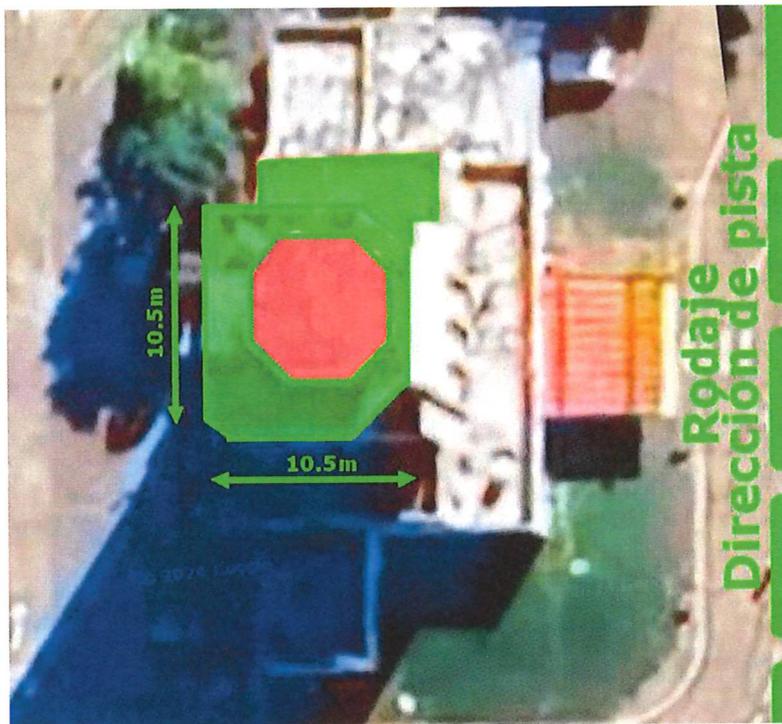
Reconquista

Características: La cubierta cuenta con una cabina metálica octogonal donde se aloja ACC, debe ubicarse la colineal lejos de la misma y se debe tener en cuenta si la estructura del pararrayos actual cuenta con la posición adecuada y la altura suficiente. Si cuenta con la posición adecuada se podría aumentar la altura sin modificar la estructura y reubicar la baliza de posicionamiento.

Dimensiones la cubierta:

- Ancho 10m
- Largo 10m





Formosa

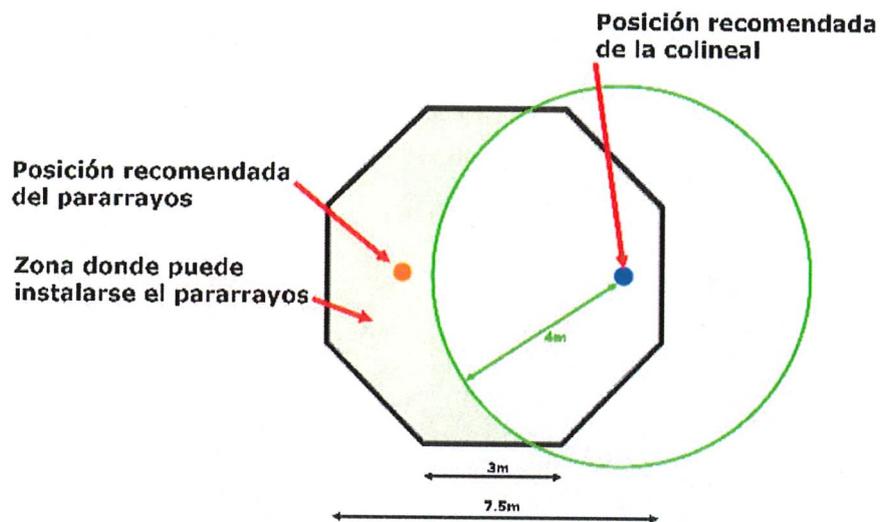
Características: La cubierta cuenta con la posibilidad de instalar una antena y un pararrayos. Existe un pararrayos en el centro que debe cambiarse de lugar.

Cuenta con una baliza de señalamiento en la cubierta que debe tenerse en cuenta a la hora de instalar la antena ya que puede realizar interferencias, modificando el ROE. Analizar la posibilidad de cambiarla de lugar.

Dimensiones la cubierta:

Estructura octogonal de 3m de cada lado.

Ancho 7.5m Largo 7.5m



Posición de la antena:

Distancia desde el lateral de la cubierta: 6.5m

Distancia del borde posterior de la cubierta: 1m

Posición del pararrayos:

Distancia desde el lateral de la cubierta: 1.5m

Distancia del borde posterior de la cubierta: 6m

ANEXO SEGUROS
SERVICIOS PROFESIONAL DE AGRIMENSOR
DIFERENTES AEROPUERTOS DEL PAIS

CIRCUITO DE FIRMAS			
AUTOR	Maria Candelaria Poggio	ASC	21/2/2024

INDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO	2
2. SEGUROS	2
a. Seguro de Vida Obligatorio.....	2
b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).....	2
c. Seguro de Accidentes Personales.....	3
d. Seguro de Responsabilidad Civil.....	3
3. CONSIDERACIONES GENERALES	4
4. SINIESTROS	4
5. MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA.....	5

ANEXO SEGUROS

1. OBJETO

El presente Anexo tiene como objeto establecer los requisitos mínimos que deberán satisfacer los Oferentes en relación del servicio profesional de un Agrimensor para la confección del plano de mensura y la presentación de los Formularios F.110.001.A - F.110.1001.05-A y a fin de realizar la presentación ante la ANAC para su aprobación y posterior instalación de mástiles de comunicaciones y pararrayos en distintos aeropuertos de Argentina.

2. SEGUROS

La Contratista queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio. Será responsabilidad exclusiva del Contratista que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato. La no vigencia de alguna póliza sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas por el Contratista.

A continuación, se detallan los seguros que deberán ser contratados:

a. Seguro de Vida Obligatorio.

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro. Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del CONTRATISTA PRINCIPAL que preste servicios en la Obra. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado. *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera); estableciendo lo siguiente: Esta Aseguradora se obliga a mantener indemne a las personas o empresas que se mencionan; dentro de los alcances previstos en la presente póliza, renunciando a ejercer la acción de repetición y en consecuencia no se subrogará en los derechos del asegurado y/o tercero reclamante y no accionará contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados.-*

b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).

En el caso que la Contratista posea empleados bajo relación de dependencia se deberá solicitar el correspondiente Seguro de Riesgos del Trabajo: Leyes 26.773 y 24.557 y sus modificatorias, Decreto 1694/09, sus normas complementarias y reglamentarias, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:

"[Denominación de la ART] renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes,*

representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera), sus funcionarios, empleados, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley N° 24.557 (o la que en el futuro la reemplace) o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de [denominación del Contratista] alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a la Empresa ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria.

Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento

c. Seguro de Accidentes Personales.

Cuando la CONTRATISTA utilizare personal que no esté en condiciones de contar con un seguro de riesgos de trabajo bajo las normas especificadas ut-supra, en lugar de los seguros antes mencionados, la CONTRATISTA deberá contratar un seguro de accidentes personales. Esta disposición también es aplicable a los Directores y/o Accionistas de la CONTRATISTA, cuando estén afectados directamente al servicio. La cobertura, en todos los casos deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial permanente –incluyendo los accidentes laborales- y la cobertura de asistencia médico farmacéutica. La póliza deberá designar a EANA S.E. como primer beneficiario por las obligaciones legales y/o convencionales de las que sea responsable; y como segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda.

La cobertura, en todos los casos, deberá comprender:

- Muerte: \$ 10.000.000
- Invalidez total y/o parcial permanente: \$ 10.000.000
- Asistencia médico farmacéutica: \$ 1.000.000
- Gastos de Sepelio: \$ 500.000
- Cobertura: Ámbito Laboral más In Itinere

Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385(o cualquier otro organismo que lo requiera); emitida por la Aseguradora incluyendo el periodo de vigencia.

d. Seguro de Responsabilidad Civil.

La CONTRATISTA deberá presentar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia directa de los trabajos a realizar (ubicación del riesgo), por una suma asegurada de DOLARES DOSCIENTOS CIENCIENTA MIL (USD 250.000) por evento. La póliza emitida deberá contar con la siguiente cláusula: "En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente a la EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (u otro organismo que así lo requiera), por un siniestro indemnizable por la presente póliza, EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (u otro organismo que así lo requiera) serán considerados Asegurados para la presente póliza". A su vez la póliza deberá contar con una cláusula de No Repetición, en donde quede expresamente aclarado que la aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (u otro organismo que así lo requiera) con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a indemnizar por la cobertura de esta póliza contratada.

Se deberá incluir la Responsabilidad Civil Cruzada por subcontrataciones de la contratista y en el que EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 y sus empleados deberán ser considerados terceros en la póliza.

A efectos de la comprobación de la contratación se deberá presentar la póliza con el correspondiente pago.

Ubicación del riesgo: Lugar donde se ejecuten los trabajos.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá la Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la Obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato. la Contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. EANA, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

4. SINIESTROS

Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarias hasta obtener la oportuna indemnización.

5. MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que las pólizas de seguro no podrán ser modificadas (salvo que la modificación le confiera cláusulas más favorables que las originalmente contratadas o anulada sin aviso previo por EANA S.E, con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a la fecha en que tal modificación o anulación surtan efecto.

Todos los seguros mencionados anteriormente deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción de la Empresa y deberán presentarse ante la dependencia que éstas designen copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra.

En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.



M. CANDELARIA POGGIO
Coordinadora Área Seguros
Cóporativos - GEALF
EANA S.E.

